



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 253210-P-2019**

**CAUSANTE: LÓPEZ N - MAGNANI M, GIGLIANI M, SUKERMAN R**

**TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA**

**CARATULA: ESTABLECE CREACIÓN  
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA MACHISTA**

**COMISION DESTINO: DERECHOS HUMANOS**

**OTRAS COMISIONES:**

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Nov. 21, 2019**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **Concejo Municipal**

### **VISTO:**

Los altos índices de femicidios, feminicidios y travesticidios, algunos de ellos en contexto de criminalidad organizada, como así también la gran cantidad de denuncias de diversos hechos vinculados a la violencia machista, que se registran en la ciudad de Rosario.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en Argentina se vienen realizando en los últimos años distintos relevamientos sobre violencias machistas, fundamentalmente sobre femicidios y feminicidios, algunos de ellos elaborados por dependencias estatales, y otros por organizaciones no gubernamentales, en su mayoría conformadas por mujeres.

Que luego de la sanción de la Ley Nacional N° 26.485, la Provincia de Santa Fe adhirió mediante la Ley Provincial N° 13.348 y creó el Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer, dependiente del Instituto Provincial de Estadística y Censos, que contempla el registro de las situaciones de violencia hacia las mujeres, ejercidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, sobre todos los tipos de violencias, excepto los femicidios.

Que en la actualidad, diferentes organizaciones de mujeres hacen relevamiento de datos de femicidios en Argentina, tomando como fuente los datos periodísticos.

Que mes a mes, estos informes registran un alarmante aumento de muertes violentas de mujeres en la ciudad de Rosario, pero que, al no ser registradas y procesadas oficialmente, no cuentan a la hora de construir políticas públicas en materia de promoción de derechos y seguridad, siendo estas víctimas invisibilizadas.

Que se observa una naturalización de estos femicidios y otras violencias hacia la mujer, enmarcados en ajustes de cuenta y balaceras, como si fueran una noticia más de la sección policiales.

Que desde principio del 2018 a la fecha, se puede observar un aumento exponencial de los feminicidios vinculados a contextos de criminalidad organizada, habiendo incluso meses donde los mismos superan los femicidios íntimos o familiares.

Que entre las herramientas internacionales que dan base a las investigaciones sobre femicidios, han sido los criterios de la Convención

Belém do Pará, el Instrumento para la Medición de Femicidios (2017) y el Protocolo para la Investigación y Litigio de casos de Muertes Violentas de Mujeres (Femicidios) (2018), ambas herramientas de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM). Estas herramientas aportan una perspectiva novedosa e indispensable para visibilizar la situación en la que viven y mueren nuestras mujeres, y constituyen bases estadísticas para políticas públicas.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a sus Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

Que la antropóloga Mexicana Marcela Lagarde, redefine y resignifica el término “FEMICIDIO”: muerte violenta de mujeres por su condición de género, y comienza a hablar de “FEMINICIDIO” al incluir la variable “impunidad” para señalar la inacción o desprotección estatal frente a la violencia contra la mujer.

Que asimismo, la citada antropóloga expresa: “Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El Femicidio es un crimen de Estado” apuntando a que el Estado tiene responsabilidad en la prevención, tratamiento y protección de mujeres ante la violencia de género y el deber de garantizar la libertad y la vida de las mujeres.

Que la ausencia de políticas de prevención, sanciones y castigo a los violentos, coloca al Estado como responsable por acción u omisión del feminicidio y éste tiene que asumir su complicidad o responsabilidad directa.

Que en la misma línea, Rita Segato, sostiene que existe una “espectacularización de la impunidad” que favorece la proliferación de la violencia hacia las mujeres. Los crímenes impunes se ofrecen como un “espectáculo”, emitiendo un mensaje a la sociedad de que el cuerpo y la vida de la mujer no tienen valor, ni sus agresores sanciones.

Que Marcela Lagarde, asocia el Femicidio a la cosificación del cuerpo de las mujeres, que las vacía de sus derechos como “humanas” y se basa en la desigualdad de género, “no solo social y económica” sino también “jurídica, política y cultural”. El feminicidio está directamente vinculado a la feminización de la pobreza.

Que es indispensable realizar una investigación exhaustiva de las causas que provocan este tipo de violencia en nuestra ciudad. Sólo con datos específicos del entorno, las condiciones de vida, las vulnerabilidades y las carencias de nuestras mujeres, podremos afrontar la problemática con políticas públicas adecuadas.

Que para poder realizar un correcto análisis del feminicidio, es indispensable no sólo la obtención de los datos, sino además, y aún más

importante, la posibilidad de poder analizarlos. Debemos conocer las causas o motivos que propiciaron esta clase de muertes, la relación entre la víctima y el victimario, las diferentes violencias que sufrieron las mujeres antes de ser asesinadas. Pero además, debemos conocer y estudiar el perfil de los feminicidas, sus conductas, las intervenciones estatales previas, las medidas de protección que se han tomado. Ante tal situación de emergencia que padece la ciudad, es necesario buscar métodos alternativos para poder entender el feminicidio con mayor precisión.

Que la violencia contra las mujeres representa una violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Que es indispensable realizar un abordaje integral de esta problemática a fin de evitar que culmine en su manifestación más extrema, que es el femicidio.

Que para analizar las nuevas formas del ejercicio de la violencia hacia las mujeres, resulta central la revisión de la noción de patriarcado, ya que la capacidad de agresión a las mujeres tiende a adaptarse a los tiempos y se acentúa en ciertos contextos, como el de criminalidad organizada.

Que bajo este nuevo escenario, ya no estamos frente a relaciones tradicionales, sino que observamos nuevas formas de violencia que tienen su correlato en el acceso de las mujeres a ciertas ocupaciones (legales o ilegales) como así también en el rol que cumplen en conflictos entre grupos. Asimismo en el análisis de las violencias contra las mujeres, se debe cuestionar la división impuesta por la sociedad patriarcal entre lo público y lo privado. Las condiciones sociales, económicas culturales y de seguridad ciudadana son una variable fundamental a la hora de analizar las vulnerabilidades que exponen diariamente las mujeres.

Que para lograr que el derecho a una vida sin violencia hacia las mujeres sea efectivo, es fundamental conocer en profundidad el fenómeno de las violencias machistas y generar políticas públicas para abordarlas.

Que la conformación de un equipo de investigación con personas capacitadas y comprometidas permitirá realizar una investigación profunda, para poder comprender este fenómeno y en consecuencia estudiar las posibles herramientas para abordarlo.

Que en el caso de la violencia ocurrida en el contexto de la criminalidad organizada, es a partir del estudio de la información recabada que surgirán las políticas públicas necesarias para hacer frente a este flagelo, ya que dicho fenómeno no será combatido solo mediante la penalización, sino que es fundamental la aplicación de políticas públicas que fortalezcan y empoderen a las mujeres para crear

condiciones de igualdad y justicia social que contribuyan a evitar el ingreso a esas tramas.-

Que para ello se deberá interpelar a cada actor social para crear redes de contención y protección para las mujeres adolescentes y niñas de nuestra ciudad, y así poder indagar cuál es el problema base, la circunstancia que hace que este fenómeno ocurra en la ciudad de Rosario.-

Que la seguridad ciudadana no debe verse exclusivamente en función de los índices de delito y violencia: homicidio, robo y hurto, tráfico de drogas. Es necesaria una mirada conjunta de otros indicadores relacionados con la violencia contra las mujeres, como por ejemplo el feminicidio, el abuso sexual y el acoso callejero. Esta nueva mirada ayudaría a que las políticas de seguridad ciudadana se orienten a soluciones más integrales que incluyan la mejora de la calidad de vida de la toda población. Cada acción para la prevención del delito y la violencia, tiene una perspectiva y diferenciación de género.

Por lo antes expuesto la concejala abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.** OBSERVATORIO. CREACIÓN. Crease en el ámbito del Instituto Municipal de la Mujer de Rosario el Observatorio de Violencias Machistas.

**Artículo 2°.** CONFORMACIÓN: Integrarán este Observatorio:

**Organismos municipales:** Instituto Municipal de la Mujer, el Teléfono Verde, la Dirección de Atención en Violencia de Género Municipal, Dirección de Diversidad Sexual Municipal, la Dirección General de Estadísticas Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud Municipal, el Concejo Municipal de Rosario y toda área que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente, como así también las áreas que por modificación del organigrama municipal cambien su nombre o funciones.

**Consejo Consultivo:** se invitará para su integración a la Universidad Nacional de Rosario y las demás universidades privadas que tienen domicilio en la ciudad, a los diferentes Sindicatos y Colegios Profesionales.

**Consejo Participativo ciudadano:** integrado por organizaciones de la sociedad civil que desarrollen investigaciones, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de violencia machista, organizaciones de mujeres y diversidad.

**Consejo Intergubernamental:** integrado por Poder Judicial Provincial, Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia, Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual de la Provincia, Instituto Nacional de las Mujeres, como así también las áreas que por

modificación del organigrama provincial cambien su nombre o funciones.

**Artículo 3°:** Los objetivos del Observatorio son:

1. Generar análisis cuantitativos y cualitativos sobre violencias machistas, feminicidios, femicidios y travesticidios en la ciudad de Rosario.
2. Aportar herramientas para la formulación y ejecución de políticas públicas adecuadas para el abordaje de estas problemáticas.
3. Conocer las prevalencias e incidencias de violencias machistas en la ciudad de Rosario.
4. Proveer datos para analizar en particular los feminicidios en contextos de criminalidad organizada.
5. Unificar criterios y métodos de relevamiento de datos que se producen a través de distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.
6. Suscribir convenios con organismos estatales provinciales y nacionales, así como también con dependencias del Poder Judicial, para la provisión de datos que permitan vincular y obtener indicadores unificados.
7. Producir información tendiente a determinar la existencia de patrones de conductas coincidentes en los perfiles de los agresores.
8. Investigar la efectividad de las medidas judiciales de protección.
9. Evaluar la real aplicación de la mirada de género en las políticas de seguridad ciudadana aplicadas en la ciudad.
10. Generar un ámbito de diálogo e intercambio de información con organizaciones de la sociedad civil, con miras a fortalecer los análisis.
11. Generar e incorporar métodos de monitoreo de las políticas públicas existentes en la ciudad vinculadas a las violencias machistas y generar propuestas de mejora.
12. Brindar información sistematizada al Observatorio Provincial de Violencia de Género, unificar criterios de recolección de datos y métodos de análisis para disminuir el error tanto de los determinantes como de los distintos indicadores que se produzcan.
13. Generar líneas de investigación en torno a la planificación urbana y la vivienda social de la ciudad y su vinculación a las violencias machistas.

**Artículo 4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 5°:** Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, noviembre de 2019.-



López Norma



Magnani Marina



Gigliani Maria Fernanda



Sukerman Roberto